



POR LA CUAL SE RESUELVE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ABANDONO TOTAL DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL PRESENTADA POR LA UNIV. ANABELLA MARIEL ROJAS DELVALLE (EXPEDIENTE N° 12904), A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD (06 DE NOVIEMBRE DE 2025).

San Lorenzo, 18 de noviembre de 2025
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 12904 del 06/11/2025 de la Univ. ANABELLA MARIEL ROJAS DELVALLE, con DNI N° 46.323.097, de nacionalidad ARGENTINA, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, ingresante por convenio cultural en el primer periodo de 2025, por el cual solicita formalmente el abandono total de la carrera por motivos personales y familiares, específicamente por la situación económica de su madre en Argentina que le impide continuar con sus estudios y permanencia en Paraguay.

El informe de la Dirección Académica, que pone a conocimiento la situación y remite el expediente, informando que el retiro debe comunicarse por escrito a la Dirección General Académica del Rectorado.

Que este Consejo Directivo, en virtud de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA y el Reglamento Académico, y atendiendo a la naturaleza del régimen de ingreso (convenio cultural), debe formalizar y comunicar la desvinculación académica.

La Resolución 884719/2025 "POR LA CUAL SE RESUELVE EXONERAR DEL EXAMEN DE INGRESO, INGRESAR E INSCRIBIR A PARTIR DEL PERIODO ACADÉMICO 2025 ANABELLA MARIEL ROJAS DELVALLE, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, CON DNI N° 46.323.097 A LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE UNA, POR EL RÉGIMEN DE CONVENIO CULTURAL, VIGENTE ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA".-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **TOMAR CONOCIMIENTO** de la comunicación de abandono total de la carrera de Diseño Industrial presentada por la Univ. ANABELLA MARIEL ROJAS DELVALLE (Expediente N° 12904), a partir de la fecha de su solicitud (06 de noviembre de 2025).

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica de la FADA-UNA para que, a través de las vías institucionales correspondientes, comunique y formalice el abandono definitivo de la universitaria ante la Dirección General Académica del Rectorado de la UNA, en atención a su condición de ingresante por convenio cultural.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY

Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.

Presidente del Consejo Directivo

